

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1035:

ARTICULO 1ro.- Exímase del pago de las Tasas de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicios Sanitarios, al Taller Protegido Colón, que funciona en su Local Propio de calle 11 e/ 50 y 51.-----

ARTICULO 2do.- Exímase del pago por venta de productos que en dicho Taller se elaboren.-----

ARTICULO 3ro.- La presente eximición se otorga por el ejercicio fiscal año 1989.-----

ARTICULO 4to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 17 de Mayo de 1989 .-

JUAN MANUEL DIAZ
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE